

## CEDULA

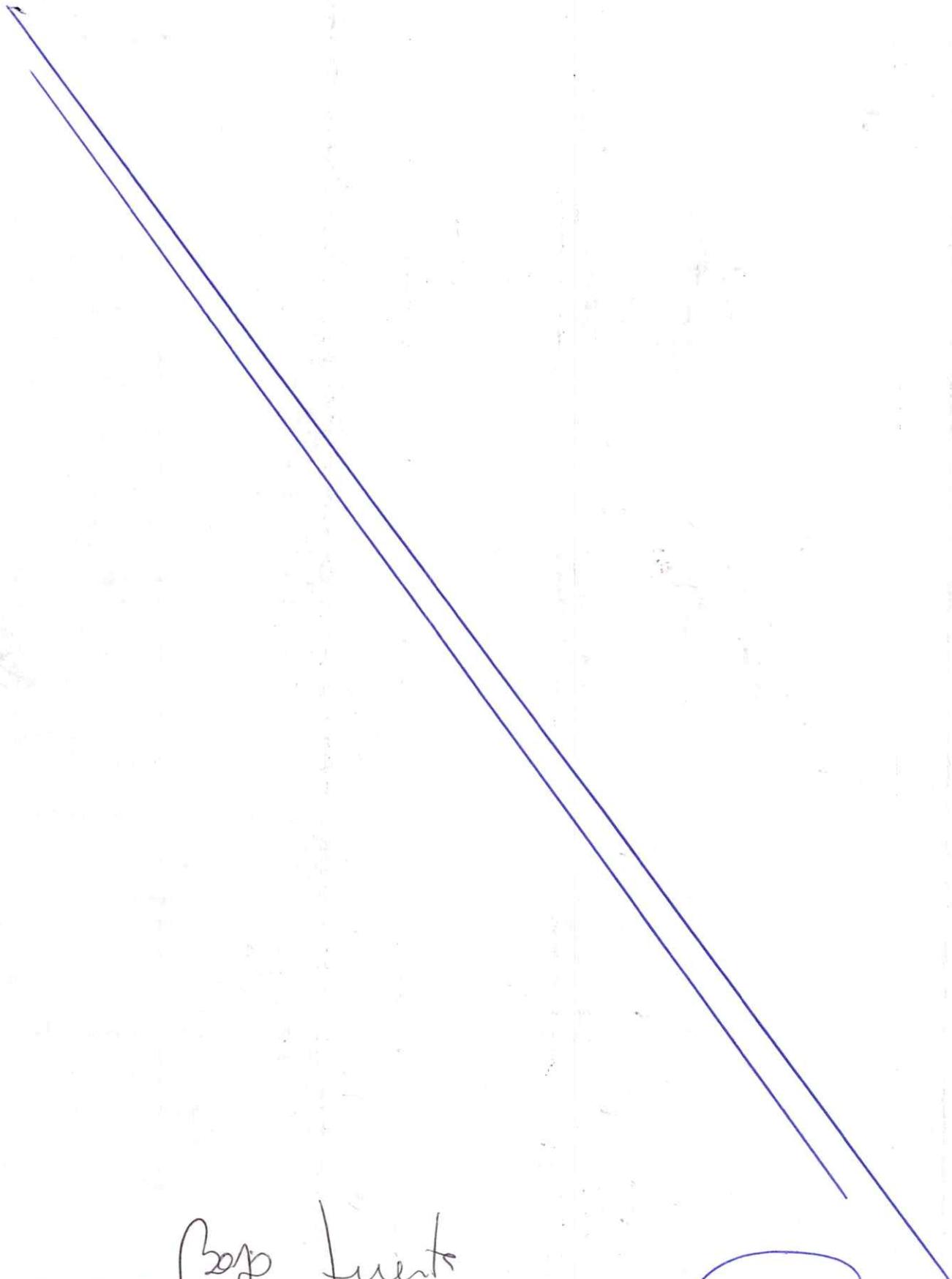
NOMBRE: Sr/a. **GOETTE, MÓNICA TERESA**  
DOMICILIO: La Delfina 1466, Crespo. E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"GOETTE, MÓNICA TERESA s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-"**. (expte. 950/2024). tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 07/02/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: **"GOETTE, MÓNICA TERESA s/Infrac . art.1 -ORD. 63/19-sobre desmalezado y limpieza de terrenos-"**. (expte. 950/2024). CONSIDERANDO: Que en fecha 11/12/2024, personal municipal ha labrado ACTA DE INFRACCIÓN por violación al Art.1 de la Ord. 63/19, a **GOETTE, MÓNICA TERESA**, en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Diamante 1174, de Crespo, con una Superficie de 271,70 m2, individualizado como, N° de Registro 10.440, Manzana 537, Parcela 9, Partida Provincial 247718. Ello consta a fs.3 de autos. Que el 16/12/2024, personal municipal ha notificado a la infractora, con constancia de negativa de recepción, en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 3 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96 y se ha publicado en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), la respectiva notificación. Que en fecha 02/01/2025 se ha labrado nueva Acta (de CONSTATAción) que comprobó que el inmueble aún se encontraba sucio y sin desmalezar (fs.4). Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que en fecha 10/01/2025, personal municipal ha procedido a limpiar y desmalezar el terreno de Goette. (fs5). Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.**- Que el precio del litro de nafta súper –en diciembre de 2024 (YPF) era de \$. 1.108,00- (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$. 301.043,60- **POR TODO ELLO, RESUELVO:** 1) APLICAR a **GOETTE, MÓNICA TERESA**, DNI: 6.046.487, domiciliada en calle La Delfina 1466, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ( \$. 301.043,60-), por infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 07 de FEBRERO de 2025

  
CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO



*Boya Fuentes*

<b>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</b>	<b>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE CRESPO</b>
Firma: _____	_____	<b>Agente Municipal interviniente:</b>
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Firma: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: <input checked="" type="checkbox"/>	Aclaración: <i>Continúa con sus obras.</i>
Carácter del firmante: _____	_____	Fecha de entrega: <i>13/02/2025</i>
Fecha de recepción: <i>13 / 02 / 2025</i>		Hora: <i>9:00HS</i>